

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 19 DE
FEBRERO DE 1.999.**

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo
Don Rafael Rodríguez Aranda
Doña Concepción Gómez Mendoza

SRES. CONCEJALES.

Don José Carbonell Santarem
Don Antonio Benitez Blanco
Don Juan Luis Jara Delgado
Don Cipriano Moreno Montero

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Doña Juana M. Moral Ponce
Don Andrés Jiménez Moreno
Don Agustín Velázquez Fernández
Don Diego González Carmona
Doña Antonia Romero Ortíz

Santiponce a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba,

que integran la mayoría del Pleno, siendo las trece horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dió lectura al acta de la sesión anterior de fecha 23 de diciembre de 1998, que fue aprobada por mayoría de siete votos a favor del los Grupos de IU-CA y PP, y con las siguientes correcciones: Por Don Juan Luis Jara, al Punto III, se hace constar que el parrafo “El Ayuntamiento debería luchar para que el exceso lo pague EPSA...” lo dijo él. Y que aportó una razón para asumir el mayor coste de la obra. Con respecto a los ruegos y en relación con el Cosultorio que no es que se produzcan altibajos en los contratos del servicio, sino dificultades con la rotación del personal.

II.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION AU-SU-16 Y 17.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del proyecto de delimitación de las Unidades de Ejecución PERI AU-SU-16, y que ha sido redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Por Don Juan Luis Jara, se expone que en este tema se va a remitir a la postura mantenida anteriormente.

Que aprobada inicialmente la delimitación de las Unidades de Actuación por Resolución de la alcaldía de fecha 26 de octubre de 1998, sometida a información pública y citados personalmente los propietarios de los terrenos incluidos en las Unidades y atendido que no se ha producido reclamaciones y atendido que las Unidades delimitadas, reúnen los requisitos fijados en el art. 117,2 de la Ley del suelo, sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por mayoría de seis votos a favor del Grupo de IU-CA, uno en contra del Grupo PP y la abstención del Grupo PSOE, aprobar: 1) Aprobar definitivamente la delimitación de las Unidades de Ejecución PERI AU-SU-16. 2) Que se publique este acuerdo según lo preceptuado en el art. 38,1,d) del Reglamento de Gestión para su efectividad.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION AU-SU-16.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de ejecución n° 1, de la AU-SU-16 del suelo urbano, para su desarrollo según se establece en el Planeamiento aprobado.

Por Don Juan Luis Jara, se expresa que se remite a lo dicho anteriormente sobre esta unidad de actuación urbanística.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por mayoría de siete votos a favor de los Grupos IU-CA y PSOE y uno en contra del PP, se aprobó: 1) Definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de ejecución n° 1, de la AU-SU-16 del suelo urbano, en la forma en que viene redactado y que se une como anexo a este acta con un total de 236 páginas y 6 planos. 2) Determinar que la formalización del Proyecto de compensación que se aprueba se lleve a cabo mediante el otorgamiento de certificación de este acuerdo a que se refiere el art. 174-3 del reglamento de Gestión Urbanística. En cualquier caso, el documento de formalización del proyecto de Compensación, para cuya firma se autoriza al Sr. Alcalde, y los gastos originados correrán cargo del promotor, y será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma que establece el citado Reglamento, art. 174.4. 3) Incorporar al Patrimonio Municipal, y afectar a los usos previstos en el planeamiento, los terrenos (viales, parques y jardines, equipamientos y los terrenos edificables no susceptibles de apropiación privada) cedidos de derecho al municipio, conforme al art. 179 del citado Reglamento.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO URBANISTICO CON LA EMPRESA BLHUMA S.A.-

Por la Alcaldía se da cuenta del Proyecto de Convenio Urbanístico a celebrara con la Empresa BLHUMA S.A., para saldar las diferencias que existen de compensación entre las diferentes unidades de ejecución delimitadas en el ámbito del PERI AU-SU-16, existiendo un saldo favorable de 10.819.739.- pesetas a favor de dicha Empresa.

Por Don Juan Luis jara se expresa que existen obligaciones municipales que no se justifican.

A continuación se solicita información del Arquitecto Municipal Don Juan Rubio, quien expone las compensaciones que existen entre las diferentes unidades de ejecución.

Sometido el asunto a votación ordinaria se acuerda por unanimidad aprobar: 1) El Convenio Urbanístico para la ejecución de la AU-SU-16 y AU-SU-17, junto a la Barriada de San Fernando. 2) Facultar Al Sr. Alcalde

para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

V.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO URBANISTICO CON LA EMPRESA JAMAD S.L.-

Por la Alcaldía se da cuenta del Proyecto de Convenio Urbanístico para la gestión del Polígono 3 del Plan Parcial UA-SAU-3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento. Que el Plan Parcial se redactó en su día y que se aprobó inicialmente, que se divide en tres polígonos o unidades de ejecución, comenzandose por la numero tres.

Por Don Juan Luis Jara se expone que no tenía la cantidad del coste de las obras de urbanización, que el Convenio lo remitía al Proyecto del Plan Parcial, que no conocía. Solicita que quede este punto sobre la mesa para un mejor estudio.

Por Don Cipriano Moreno se expresa que se encuentra en la misma situación, que no conoce bien el tema y que estima que no existe una urgencia para aprobarlo en esta sesión.

Por la Alcaldía se manifiesta que el tema ha llevado una larga negociación, explicando los pormenores de la misma y de la premura en su aprobación.

Sometida a votación ordinaria dejar el asunto sobre la mesa, fue rechazada la propuesta por seis votos en contra del Grupo de IU-CA y dos a favor del los Grupos PP y PSOE.

Sometido el asunto a votación ordinaria se acuerda por mayoría de seis votos a favor del Grupo de IU-CA y dos en contra de los Grupos PP y PSOE aprobar: 1) El Convenio Urbanístico para la gestión del Poligono 3 del Plan Parcial UA-SAU-3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, en la forma en que viene redactado. 2) Facultar Al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE OFERTA PUBLICA DE EMPLEO, PERSONAL LABORAL.-

Por la Alcaldía se retira este punto del Orden del Día.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Don Juan Luis Jara se formulan las siguientes preguntas:

Que está pendiente de que se le entreguen los gastos de la feria, que tiene solicitados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas, de la que se extiende la presenta acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.